



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26298

Concepción del Uruguay, 13 de marzo de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.063.788, ingresado en esta administración municipal en fecha 27 de Febrero de 2020, y;

Considerando:

Que por el mismo, la agente municipal de planta permanente Beatriz Rosa Delaloye, D.N.I. N° 06.714.151, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicha agente revista en Categoría 18 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 29/05/1991, desempeñando funciones en Departamento Residencia Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación por Edad Avanzada mediante Resolución N° 000742 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/05/2020.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia remitida por dicha agente mediante la elaboración de la norma legal que así lo disponga y, en conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea remite las actuaciones a los fines interesados.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°: Dése de baja a la agente permanente Beatriz Rosa Delaloye, D.N.I. N° 06.714.151, Legajo N° 4274, Categoría 18, quien desempeña funciones en Departamento Residencia Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, por Beneficio de Jubilación por Edad Avanzada mediante Resolución N° 000742 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/05/2020.

Art. 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Salud,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Discapacidad y Derechos Humanos.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Miguel Arturo Toledo

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos